



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIE

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.444-10/2024**

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024, el cual contiene la Resolución No.444-10/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.444-10/2024.- Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.370-8/2024 del 22 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.27/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.444-10/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 13 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2018/2024 del 17 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión preliminar de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.27/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-6125/2024 del 18 de septiembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 19 de septiembre de 2024, brindando respuesta mediante nota del 23 de septiembre de 2024 y recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum TyC-2121/2024 del 26 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.27/2024, concluyendo que la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.444-10/2024

- 3 -

(80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Segra Honduras, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L63,769,364.44), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con dieciocho centavos (L8,317,743.18) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en la lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por dicha empresa; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-6380/2024 del 7 de octubre de 2024, se notificó a la empresa oferente que la oferta para los costos fijos presentaba errores aritméticos; por lo que, al corregirse dicha oferta, el valor total por los costos fijos a considerarse es de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie

Resolución No.444-10/2024

- 4 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6793/2024 del 22 de octubre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024, para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027, por un

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie
Resolución No.444-10/2024

- 5 -

valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, se cancelarán costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por la empresa Segra Honduras, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6795/2024 del 22 de octubre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6793/2024 del 22 de octubre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1548/2024 del 21 de octubre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Segra Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie

Resolución No.444-10/2024

- 6 -

Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.27/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Segga Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024, para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027, por un valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, se cancelarán costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por la empresa Segga Honduras, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarie

Resolución No.444-10/2024

- 7 -

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.27/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.10.24 17:28:35
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al ple del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez
Resolución No.444-10/2024
- 2 -

contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2018/2024 del 17 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión preliminar de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.27/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-6125/2024 del 18 de septiembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 19 de septiembre de 2024, brindando respuesta mediante nota del 23 de septiembre de 2024 y recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum TyC-2121/2024 del 26 de septiembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.27/2024, concluyendo que la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez
Resolución No.444-10/2024
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la empresa Segra Honduras, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L63,769,364.44), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con dieciocho centavos (L8,317,743.18) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en la lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por dicha empresa; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-6380/2024 del 7 de octubre de 2024, se notificó a la empresa oferente que la oferta para los costos fijos presentaba errores aritméticos; por lo que, al corregirse dicha oferta, el valor total por los costos fijos a considerarse es de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez
Resolución No.444-10/2024

- 4 -

defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6793/2024 del 22 de octubre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024, para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027, por un valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez
Resolución No.444-10/2024

- 5 -

nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, se cancelarán costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6795/2024 del 22 de octubre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6793/2024 del 22 de octubre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1548/2024 del 21 de octubre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez
Resolución No.444-10/2024
- 6 -

135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.27/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.27/2024, para la contratación de un seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027, por un valor total de sesenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con cincuenta y dos centavos (L63,769,364.52), que incluye ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres lempiras con veintisiete centavos (L8,317,743.27) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de veintiún millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con ochenta y cuatro centavos (L21,256,454.84), que incluye dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y un lempiras con nueve centavos (L2,772,581.09) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo por la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo; asimismo, se cancelarán costos variables mensuales por consumo derivados del servicio contratado de la nube de Azure API Management con seguro tecnológico, según las tarifas establecidas en lista de costos variables y valores de referencia de servicios de nube, presentada por la empresa Segá Honduras, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lcda. Cinthia Johana Velásquez Rodríguez

Resolución No.444-10/2024

- 7 -

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.27/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubón

Fecha: 2024.10.24 17:27:32
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

